



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

RESOLUCION EXENTA N° 13222

CASTRO, 28 DIC. 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar **"ADDENDUM APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (BRECHA MULTIFACTORIAL)"**, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y el **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 4 de octubre de 2018 aprobado por Resolución N° 10945, de fecha 26 de octubre de 2018, del Servicio de Salud Chiloé. **CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el Addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; D.E. N° 84 de fecha 20 de abril de 2018, del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (BRECHA MULTIFACTORIAL)"**, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y el **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 4 de octubre de 2018 aprobado por Resolución N° 10945, de fecha 26 de octubre de 2018, del Servicio de Salud Chiloé.

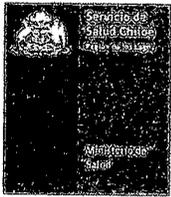
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ.
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

CZS/JBB/MMS/PAC/ABOGADO/EAJ/UAGM/lgb
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Ancud
- Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

[Handwritten signatures]
CZS/JBB/MMS/PAC/EAJ/UAGM/lgb

ADDENDUM CONVENIO

APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (BRECHA MULTIFACTORIAL)

ENTRE

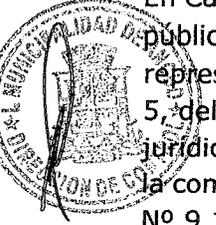
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



En Castro a 23 de octubre de 2018 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) **D. Carlos Zapata Sanchez.**, Cédula de Identidad N° 12.192.784-5, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.230.100-5, domiciliada en Calle Blanco Encalada N° 660, de la comuna de Ancud, representada por su Alcalde **Sr. Carlos Gómez Miranda** Cédula de Identidad N° 9.169.195-7, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Brecha Multifactorial) Este Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1207 de fecha 16 de noviembre de 2016 y sus recursos aprobados por Resolución Exenta N° 950 de fecha 01 de octubre de 2018, que modifica Resolución Exenta N° 284 de fecha 06 de marzo de 2018, todas del Ministerio de Salud. Para el cumplimiento de sus objetivos se suscribe convenio con la comuna con fecha 4 de octubre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 10656 de fecha 23 de octubre de 2018.

En razón de lo anterior, las partes vienen a suscribir el presente Addendum mediante el cual se modifica el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio.

Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Brecha Multifactorial) - Ancud

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se modifica cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 4 de octubre de 2018, entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé, aprobado por Resolución Exenta N° 10656 de fecha 23 de octubre de 2018, quedando de la siguiente manera:

- a) Se modifica la tabla Programa de Trabajo de la Comuna en el "Producto o Actividad" del ítem "AGL Transmisión Vertical" quedando de la siguiente manera:

"Horas extra de matrona para ingreso información de salud de gestantes 2016 - 2017 - 2018 a plataforma informática de seguimiento de Prevención de la Transmisión de Sífilis y VIH"

- b) Se incorpora como punto final de la cláusula lo siguiente:

"La fecha de reliquidación del presente convenio será el 16 de noviembre de 2018"

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio recién referido y que es objeto de este Addendum.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. CARLOS GÓMEZ MIRANDA

ALCALDE

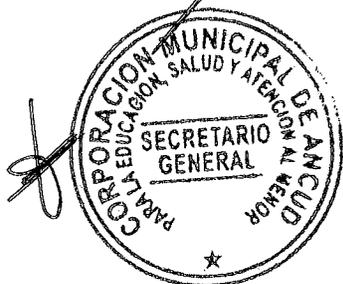
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD



D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ

DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



SECRETARIO GENERAL



DEPARTAMENTO JURIDICO

Vo Bº, Asesor Jurídico, S.S Chiloé.